

Pautas de uso de la Sala C - Espacio Colabora

La presente comunicación establece las pautas de uso de la **Sala C**, integrante del Espacio Colabora, así como los **criterios de uso y reserva aplicables a estudiantes y docentes debidamente registrados/as en el Espacio**, las cuales deben ser respetadas por las personas usuarias con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, así como el cuidado y resguardo de las instalaciones y del mobiliario.

La utilización de la Sala C y el acceso mediante reserva a otras salas se rigen por las presentes pautas específicas y por las **Pautas Generales de Uso del Espacio Colabora**, las cuales resultan de cumplimiento obligatorio para todas las personas usuarias.

Las y los usuarios/as son absolutamente responsables de la salvaguarda de los materiales que utilicen durante su permanencia, así como de prevenir daños y toda forma de violencia contra las personas, los objetos y las instalaciones.

1. Personas habilitadas para el uso regular

- I. Podrán utilizar exclusivamente la Sala C las y los estudiantes y docentes debidamente registrados/as y aprobados/as en el espacio, siempre que mantengan actividad activa.
- II. La aprobación del registro habilita el uso de la sala exclusivamente para fines de estudio y trabajo académico.
- III. Cada persona usuaria podrá concurrir acompañada por hasta tres (3) personas, siendo responsable de su conducta y del cumplimiento de las pautas de uso establecidas.

2. Registro, ingreso y salida

IV. Previo al ingreso a la sala, las personas usuarias deberán registrarse según el procedimiento establecido por la Administración del espacio.

V. Finalizado el uso, deberán registrar la salida y dejar la sala en las mismas condiciones en que fue recibida.

VI. Las indicaciones del personal de administración relativas al acceso, uso y gestión del espacio deberán ser respetadas en todo momento.

3. Actividades no permitidas

VII. **No podrán realizarse en la Sala C las siguientes actividades:**

- a) Cursos curriculares de grado o de posgrado.
- b) Cursos particulares o actividades de carácter similar.
- c) Ensayos musicales, teatrales o de cualquier otra disciplina artística escénica.
- d) Actividades aranceladas, con fines de lucro o que impliquen el cobro de entradas, inscripciones o cupos.

4. Uso de salas para actividades no regulares y criterios para la aprobación de actividades

IX. Para la realización de actividades distintas al uso habitual de estudio o trabajo académico, se deberá enviar una solicitud por correo electrónico, la cual será evaluada y deberá contar con la aprobación previa de la comisión administradora del Espacio, a fin de autorizar su desarrollo en otra sala de reuniones o conferencias del Espacio Colabora.

X. La solicitud deberá incluir: objetivo de la actividad, marco institucional, personas responsables, fecha, horario y modalidad de uso de la sala.

XI. Las solicitudes serán evaluadas considerando especialmente que:

- a) La actividad se enmarca en un proyecto institucional o esté vinculada a una institución pública.
- b) La propuesta tiene valor para el espacio, priorizando conversatorios, instancias abiertas, intercambios académicos u otras actividades de interés colectivo.
- c) La actividad requiere efectivamente desarrollarse en el Espacio por sus características o necesidades.
- d) No se realicen reservas a título personal para actividades de

organizaciones externas.

- e) La actividad se desarrollará preferentemente dentro del horario estipulado, con una duración máxima de hasta 4 horas.
- f) Todas las reservas estarán siempre sujetas a la disponibilidad del espacio, considerando que las organizaciones sociales registradas tienen prioridad de uso de las salas de reuniones y de conferencias.

5. Uso del mobiliario y materiales

XII. El mobiliario y los materiales disponibles deberán ser utilizados de manera responsable.

XIII. La sala deberá entregarse limpia, ordenada y en las mismas condiciones en que fue otorgada.

XIV. Las personas usuarias serán responsables por los materiales que utilicen y de sus artículos personales.

6. Horarios y tiempos de uso

XV. El uso de la Sala C deberá respetar el horario de funcionamiento del Espacio Colabora, el cual es de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas y sábados de 09:00 a 17:00 horas.

XVI. Para reservas que se realizan hasta las 21:00 hs, las actividades deben finalizar 15 (quince) minutos antes de dicho horario, para la limpieza final de la sala.

7. Convivencia y ruidos

XVII. No se permitirá ninguna conducta que altere el buen funcionamiento, el orden o el ambiente del espacio.

XVIII. No podrán desarrollarse actividades que generen ruidos excesivos o que afecten el trabajo de otras personas en la sala.

XIX. No se permite el uso de instrumentos musicales, amplificación sonora ni actividades que impliquen gritos o similares.

8 . Prohibiciones generales

XX. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas.

XXI . No se permite el uso de velas, inciensos o elementos similares.

XXII. No se puede pegar cartelería y señalética en paredes, ventanas o pisos sin autorización.

XXIII.No está permitido transferir el uso de la sala a personas u organizaciones no autorizadas.

XXIV. No se permiten actividades de carácter político-partidario, religioso o contrarias a los valores democráticos.

9 Incumplimientos

XV. El incumplimiento de las presentes pautas podrá dar lugar a la **suspensión temporal o definitiva del permiso de uso de la Sala C**, así como de **otras reservas que el docente o estudiante pudiera solicitar**, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que pudieran corresponder.